ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, de acuerdo con el Numeral 1.5 del Manual de Contratación establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A., es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por el Fondo nacional del Ahorro S.A para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a la justificación de la necesidad, radicada por la Gerencia Gestión Humana, expone lo siguiente:

"El recurso Humano en una entidad como el Fondo Nacional del Ahorro, S.A, demanda la realización de un proceso de selección, contratación y evaluación con los más altos estándares de calidad, oportunidad y excelencia. Para desarrollar un proceso con estas características, se hace necesario contar con Instrumentos que tengan respaldo técnico y que sirvan como fuente de información para un análisis integral de candidatos y que permitan garantizar el adecuado desempeño de cada colaborador, en los cargos solicitados dentro de la operación regular todas sus áreas y dependencias.

Lo anterior, con el propósito que, en el año 2024, el Fondo Nacional del Ahorro S.A, sea considerada como una entidad enfocada al servicio y a la productividad, destacando un nivel de competencias sobresaliente y de desempeño superior de todos los aspirantes a ocupar vacantes.

Es importante tener en cuenta que, dentro del proceso de selección de los candidatos, se deben realizar la aplicación de pruebas psicotécnicas que permitan evaluar las actitudes y habilidades de los aspirantes, funcionarlos, colaboradores o candidatos, para así vincular el personal doneo y competente.

Una prueba psicotécnica en el campo de la Psicología se conoce como un reactivo que aplicado a un sujeto revela y da testimonio del tipo o grado de aptitud, de su forma de ser o del grado de instrucción que posee. Consta de preguntas, tareas, estímulos, situaciones etc. que intentan poner de relieve una muestra de las conductas del sujeto, representativa de la característica que se quiere apreciar o medir.

Contar con herramientas para el perfilamiento ocupacional, como este tipo de test permite analizar y evaluar el nivel de competencias transversales de los oferentes/buscadores que intentan insertarse en el mercado laboral por primera vez o quieren reconvertir su perfil laboral; además de comparar estas competencias con las que requiere el demandante/empleador en sus puestos de trabajo. Esta información que brinda la aplicación de estas herramientas también complementa la retroalimentación frente a cuáles son sus habilidades, competencias, intereses y motivaciones para desempeñarse laboralmente y cómo las pueden fortalecer (plan de desarrollo individual).
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015 "Las competencias comportamentales se describirán teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Responsabilidad por personal a cargo. 2. Habilidades y aptitudes laborales. 3. Responsabilidad frente al proceso de toma de decisiones. 4. Iniciativa de innovación en la gestión. 5. Valor estratégico e incidencia de la responsabilidad."

Así mismo, el artículo 2.2.4.8 indica las competencias comportamentales que como mínimo, deben establecer las entidades para cada nivel jerárquico de empleos, las siguientes:

1. Nivel Directivo: Visión estratégica, Liderazgo efectivo, Planeación, Toma de decisiones, Gestión del desarrollo de las personas, Pensamiento Sistémico, Resolución de conflictos.
2. Nivel Asesor: Confiabilidad técnica, Creatividad e innovación, Iniciativa, Construcción de relaciones y Conocimiento del entorno.
3. Nivel Profesional: Aporte técnico-profesional, Comunicación efectiva, Gestión de procedimientos e Instrumentación de decisiones. Para aquellos que tienen personal a cargo: Dirección y desarrollo de personal y Toma de decisiones,
4. Nivel Técnico: Confiabilidad Técnica, Disciplina y Responsabilidad.
5. Nivel Asistencial: Manejo de la información, Relaciones interpersonales y Colaboración.

De acuerdo con lo anterior y dado que, para efectos de realizar las contrataciones de los cargos que se encuentran vacantes, la entidad requiere contar con herramientas predictivas que permitan valorar las competencias comportamentales que posee el aspirante, con el fin de contar con un criterio objetivo que sirva como base para conocer sus capacidades y el ajuste al perfil de un cargo.

Lo anterior nos indica que, la aplicación de estas pruebas se podrá realizar a todos los empleados públicos de la entidad, independiente de su modalidad de vinculación o nivel jerárquico y podrán ser aplicadas bajo metodología online las cuales se desarrollarán en una plataforma tecnológica cuyo acceso es a través de internet, sin tener que descargar o instalar algún programa o software en los equipos de la entidad, con el fin que contribuyan con el aseguramiento informático de la misma y que el proceso de selección se lleve a cabo de manera ágil y oportuna.

Igualmente, es importante precisar, las ventajas de la aplicación online:
perfil. - Aplicación online:
a) pueden ser diligenciadas desde la comodidad y privacidad del domicilio de los candidatos o desde cualquier ubicación del mundo,
b) contribuye a la cultura cero papel por lo que no se imprime material para las pruebas,

c)permiten agilizar el proceso de selección, ya que el candidato puede realizarlas desde cualquier lugar a cualquier hora, por lo que no implica desplazamientos, ni la disponibilidad de la aplicación se limita a la jornada laboral y
d) sus resultados se obtendrán de forma instantánea.

Así las cosas, se hace necesario para la entidad contratar la adquisición de pruebas psicotécnicas para la evaluación y medición de competencias blandas de los trabajadores o candidatos en los procesos de selección. (...)"

1. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

De acuerdo con la necesidad descrita por el área encargada para la selección del oferente se deberá tener en cuenta que cumpla con las especificaciones requeridas y que presente la oferta de menor valor respecto de los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado realizado por la Gerencia de Contratación:

A continuación, se relacionan empresas que prestan el servicio requerido relacionadas en la justificación de la necesidad por parte de la Gerencia Gestión Humana:

	PROVEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Empresa: PSICOALIANZA Contacto: Kelly Escorcia Mejía Teléfono: 300 7350451	kellys.comercial@psicoalianza.com
2	Empresa: PSEA S.A.S. Contacto: Dailin Alvarado Teléfono: 321 4758010	servicioalcliente@pseaconsultores.com
3	Empresa: PROYECCIÓN HUMANA INTERNACIONAL Contacto: Sandra Paola Cifuentes Teléfono: 318 5380933	vacantes161@gmail.com

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Se remite al anexo No 2, denominado análisis de mercado, realizado el diecisiete (17) de abril de 2024.

3. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO

Adquisición de pruebas psicotécnicas para la evaluación y medición de competencias blandas de los trabajadores o candidatos en los procesos de selección del FNA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las pruebas psicotécnicas deberán medir e identificar que las habilidades, destrezas y actitudes de los candidatos, se encuentren alineadas a los cargos definidos por la entidad, es decir, que cumplan con el perfil para el desempeño de sus funciones.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo No.1 de este documento denominado "ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42180000 producto de examen y control de paciente	42182300	Producto de Examen neurológico
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80111000 Servicios de recursos humanos	80111700	Reclutamiento de personal
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80111000 Servicios de recursos humanos	80111500	Desarrollo de recursos humanos
42000000 Equipo médico, accesorios y suministros	42250000 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física.	42251500	Productos de terapia y evaluación sensorial y perceptual y dexteridad y cognitiva

3.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de Compraventa.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.6.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
8. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
9. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.
11. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A y a terceros en general.
12. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas
13. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
14. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
15. Informar al FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
16. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
17. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
18. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
20. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

22. Colaborar con El FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A, en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
23. Utilizar la imagen del FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
24. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A, en ejecución del contrato
25. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
26. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
27. Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A."
28. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
29. Cumplir al Manual de Políticas de Seguridad de la Información - GRMN-SGSI del FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.
30. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
31. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la infraestructura utilizada para las pruebas o a la información, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
32. Conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
33. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
34. Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
35. Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. El FONDO NACIONAL DEL AHRORO S.A podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el FONDO NACIONAL DEL AHRORO S.A.
36. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
37. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

38. Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A para su respectiva revisión y cierre.
39. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
40. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.6.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Conceder al Fondo Nacional del Ahorro S.A, el derecho del uso de la plataforma y las evaluaciones adquiridas, las cuales serán de aplicación Online exclusivamente.

2. Garantizar la entrega oportuna de las pruebas psicotécnicas de competencias comportamentales, para lo cual, el contratista pondrá a disposición del Fondo Nacional del Ahorro S.A, las evaluaciones adquiridas en la plataforma correspondiente y permitirá el acceso a los usuarios definidos por la supervisión del contrato, para efectuar las programaciones y aplicaciones que se requieran.

3. Garantizar que las pruebas entregadas cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

4. Permitir el acceso a los usuarios asignados por la supervisión del contrato una vez se finalice el proceso de capacitación, de tal forma que las pruebas se encuentren disponibles de manera inmediata y puedan ser programadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, cuando lo requiera.

5. Suministrar los usuarios y claves de acceso para el ingreso a la plataforma tanto de los candidatos como de las personas responsables de aplicar la prueba.

6. Brindar soporte a los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A, involucrados en el proceso de aplicación de la prueba, en cuanto a la construcción de perfiles y en el uso y funcionalidad de la plataforma de pruebas, sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

7. Garantizar la disponibilidad, estabilidad y seguridad de la plataforma tecnológica, la cual, deberá cumplir con los requerimientos de procesamiento y calificación electrónica de las pruebas solicitadas.

8. El contratista deberá garantizar que la plataforma permita la programación masiva o individual de las pruebas.

9. Suministrar, procesar y calificar las pruebas presentadas por los trabajadores o candidatos Online, de manera Individual y enviarlas al Fondo Nacional del Ahorro S.A, de manera inmediata.

10. Generar un Informe de calificación de la prueba por candidato, una vez culminada la prueba por el evaluado, el cual debe presentar el resultado de manera Integral, descriptiva y gráfica, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

11. Remitir de manera automática al correo electrónico del usuario líder, designado por la supervisión del contrato, el informe de calificación de la prueba del candidato evaluado.

12. Dar capacitación y soporte a los usuarios asignados por la supervisión del contrato sin costo adicional, para garantizar la transferencia de la metodología para la creación de los perfiles de la entidad) la interpretación de resultados individual e Informes (gráficos y descriptivos) obtenidos de las pruebas presentadas por los evaluados. La capacitación deberá ser suministrada por el contratista al inicio del contrato y en cada evento en que haya asignación de usuario nuevo por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

13. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, en un plazo máximo de 1 día hábil, posterior al requerimiento.

14. Permitir el acceso y uso gratuito de las versiones más recientes de las pruebas una vez que el proveedor realice actualizaciones sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

15. Contar con los derechos para la distribución, comercialización, suministro y aplicación de las pruebas ofrecidas.

16. Certificar que la plataforma cuente con los requisitos que garanticen la protección de datos personales.

17. Entregar a la finalización del contrato un registro o soporte del borrado seguro de la información.

3.6.3. Obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación cuyo valor no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la presente contratación se rige por lo previsto en el Capítulo II. Modalidades de Selección, en su numeral 2.5 del Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A: "(...) CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 2.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (...).

En cuanto al procedimiento se tendrá en cuenta el numeral 3.5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, indica en el literal.

Aunado a lo anterior, la Gerencia de Gestión Humana procedió a consultar en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente (CCE), respecto de la existencia de un Acuerdo Marco de

Precios (AMP) que permitiera adelantar la contratación para satisfacer la necesidad a través de esta modalidad, de lo cual se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para este tipo de servicios.

3.8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Presupuesto Oficial Estimado – POE- para el presente proceso de selección corresponde a un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 37.126.000**) Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

3.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se señalan:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Centro Gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Valor
10002012	06/03/2024	F0202000 - Gcia Gestiòn Humana	OPER.000 - proyecto Operativo	2.1.1.2.02.12.01 - Prestación de servic	$ 37.863.000

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
NOTA: Cabe resaltar que del presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal solo se podrá afectar hasta la suma establecida en el POE del presente proceso de selección es decir un valor máximo de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 37´126.000) Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.**

4. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, técnica de los oferentes y financiera y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como *cumple o no* cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la verificación del menor valor ofertado como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICO	Cumple / No Cumple	
3	FINANCIERO	Cumple / No Cumple	

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos adjuntos al presente documento.

a) Carta de presentación de la propuesta:

El oferente debe diligenciar en su totalidad el **Formato No. 1** que suministre el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** y el original deberá estar debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del **Formato No. 1** el oferente declarará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal; las cuales deben de ser suficiente para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el contrato.
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

c) ***documento de identificación del representante legal (digitalizado):***

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica.
Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no deben presentar este requisito.

d) **Copia del Registro Único Tributario RUT:**

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

e) **Certificado de aportes a Seguridad Social:**

El oferente debe diligenciar el **Formato No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota No. 1: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

Nota No. 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al **Formato No. 2** esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral

f) Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:

El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 3** que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g) Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A:

El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

h) Certificación Bancaria:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i) Poder:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j) Acuerdo de Confidencialidad:

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **Formato No. 5.**

k) Verificación participación Accionaria - prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – personas expuestas públicamente (PEP).

El oferente debe presentar el **Formato No. 6** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

NOTA No. 1: Adicionalmente se debe allegar el documento de identificación de los socios y accionistas de la persona jurídica, a fin de que la Entidad pueda validar los Certificados de:

i) Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
ii) Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTA 3: El oferente deberá allegar las fotocopias de TODAS las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el **Formato No. 6**, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

l) Autorización de tratamiento de datos personales:

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** de autorización de tratamiento de datos personales.

m) Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II:

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **Formato No. 8** denominado COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **Formato No. 8**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

n) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín, así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

o) Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

p) Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica u oferente plural), el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del oferente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la oferta será rechazada.**

q) Verificación de Medidas Correctivas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A** verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica u oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo**.

r) Certificado Redam

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."* Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

Nota: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El oferente deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o liquidados que, a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto, actividades u obligaciones contengan o comprendan algún(os) de los siguientes ítems:

- Adquisición y/o suministro y/o aplicación de pruebas psicotécnicas.
- Adquisición y/o suministro y/o aplicación de pruebas para la evaluación o medición de competencias blandas.
- Adquisición y/o suministro y/o aplicación de pruebas comportamentales.
- Adquisición y/o suministro y/o aplicación de pruebas de competencias y personalidad.
- Adquisición y/o suministro y/o aplicación de pruebas psicotécnicas que midan competencias y estilos de comportamiento.
- Adquisición y/o suministro y/o aplicación pruebas psicotécnicas de personalidad o competencias laborales o perfil del comportamiento, interés y orientación vocacional /ocupacional.

Los documentos presentados con la oferta para acreditar la experiencia específica además deberán permitirle al oferente, cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

a. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO del POE, expresado en SMMLV.

4.2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente:

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA**, deberán estar relacionados en el **FORMATO No 11.**

En todo caso, el **FORMATO 11** es informativo. En caso de inconsistencia en el mismo, prevalecerá la información que repose en las certificaciones de experiencia de los contratos y los documentos que la acompañen para la acreditación de la experiencia solicitada.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del objeto de este, suscrito por el contratante o su representante.

Se deberá presentar las certificaciones de los contratos, las cuales pueden venir acompañadas de constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir la verificación de la siguiente información:

a) Nombre o razón social e identificación del contratante
b) Estar suscrita por el ordenador del gasto, supervisor, representante legal de la persona jurídica o en su defecto por la persona debidamente facultada o autorizada para tal fin
c) Nombre o razón social del contratista

d) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio del contrato
g) Fecha de terminación del contrato
h) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
i) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de en ellos conste la información requerida en los literales a) al h) del presente numeral.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior.

No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como; cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia o cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual debe ser convertida en SMLMV de la fecha de realización del acto (fecha de finalización del contrato, suscripción del otrosí, liquidación). Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada. Las certificaciones que no permitan establecer con claridad el valor diferenciado de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 3: En caso de que el oferente presente más certificaciones de las indicadas, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A tomará las primeras tres (3) en el orden de presentación de la propuesta.

NOTA 4: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, el interesado en proponer deberá:

1. Relacionar e indicar en las condiciones requeridas en el FORMATO No. 11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE la experiencia que está acreditada con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A y respecto a la que solicita le sea tenida en cuenta en el presente proceso.
2. Dicha experiencia informada en el FORMATO No. 11 debe cumplir con las condiciones exigidas en el documento de invitación a ofertar
3. En cualquier evento cuenta con la libertad de poder aportar las certificaciones o contratos que tenga para soportar la información relacionada en el formato, sin que sea obligatorio.
4. El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A hará las validaciones y corroboraciones de la información suministradas en el FORMATO No. 11 para determinar que la misma si este acreditada en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, y que cumpla con los requerimientos del proceso de selección que nos ocupa.

4.2.2. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El oferente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **Formato No. 9**, que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en los Anexos, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.3.1. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 10**, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el digito del decimal es ≥ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:

- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente estaría estar inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información.**

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el

entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente estaría inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información.**

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de **causal de rechazo por inconsistencia de la información.**

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presenta subtotales superiores a los subtotales de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta económica es superior al 100% del POE, el oferente estaría estar inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información.**

b) El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
c) El valor ofertado para cada ítem **antes** de IVA no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para este subtotal y tampoco podrá ser cero (0**), so pena de incurrir en causal de rechazo.**
d) En caso de no expresar un valor para el IVA, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta. **si no aplica IVA justificar adjuntando soporte al momento del envió de la documentación.**
e) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
f) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
g) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
h) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 10**.
i) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
j) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas, modificación en la estructura de documento, **será causal de rechazo.**
k) Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

4.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de las ofertas económicas presentadas por los oferentes pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la entidad deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
Dicha verificación se realizará una vez se reciban las ofertas por parte de los oferentes del proceso, y el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de la información en cualquier momento del desarrollo del proceso, cuando así lo considere.

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos.

1. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el Oferente NO subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
2. Cuando el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria o evidencie una inexactitud en la información contenida en la oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos
3. Cuando la oferta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas o cuando sea radicada por medio distinto al correo electrónico slopezl@fna.gov.co y contratacionfna@fna.gov.co
4. Cuando el objeto social del Oferente no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
5. Cuando en relación con los comerciantes, la(s) actividad(es) económica(s) contenida(s) en el registro mercantil, no permitan adelantar las actividades del presente Proceso de Selección.
6. Cuando se haya invitado a un oferente (empresa especifica) y este se presente en calidad de oferente plural o establecimiento de comercio o empresa matriz o controlante.
7. Que el Oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad se encuentre inmerso en conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
8. Cuando el Oferente pretenda dentro del periodo comprendiendo para subsanaciones y/o aclaraciones al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, completar, adicionar, modificar o mejorar su Oferta.
9. Que el Oferente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
10. Cuando el Oferente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando no se presente la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento o esta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar ofertas.
12. Cuando el Oferente, en la OFERTA ECONÓMICA, no diligencie valor de la oferta correspondiente a los servicios solicitados o consigne cero pesos ($0) en la casilla correspondiente al valor de uno o varios ítems, cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de OFERTA ECONÓMICA.
13. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando la OFERTA ECONÓMICA exceda el Presupuesto Oficial Estimado-POE, o como resultante de la verificación aritmética, el Oferente presente VALOR TOTAL superior al 100% del POE.
15. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA o en la resultante de la verificación aritmética, el Oferente en la columna PRECIOS UNITARIOS ANTES IVA sean superiores al PRECIO TECHO UNITARIO TECHO ANTES DE IVA de los ítems que conforman la OFERTA ECONÓMICA.
16. Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, filas o columnas de la descripción, las características y especificaciones requeridas por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el anexo técnico, modifique las unidades o cantidades señaladas o no se oferten todos los ítems que componen la OFERTA ECONÓMICA

17. Cuando en los documentos la oferta o la OFERTA ECONÓMICA sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento, que las contradigan o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos a estas.
18. Cuando, previo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos el oferente no logre presentar las explicaciones o las aclaraciones o las mismas no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato o se determine que el proponente seleccionado presenta precio(s) artificialmente bajo(s) ofertado(s).
19. Cuando el comité evaluador solicite ratificación de precios como resultado de la verificación aritmética o redondeo o aproximación y el oferente no realice dicha ratificación.
20. Cuando el término de vigencia de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido para el efecto en el presente documento.
21. Cuando el Oferente, su representante legal, socios o integrantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o presente(n) antecedentes disciplinarios según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación o antecedentes penales según certificación expedido por la Policía Nacional.
22. Cuando el Oferente, persona natural o alguno de los representantes legales de la persona Jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello.
23. Cuando el Oferente, persona natural o jurídica, su representante legal o socios se encuentren registrados en alguna de las listas vinculantes o restrictivas que conlleven una inhabilidad para contrata.

NOTA: En caso de que el presente proceso se declare desierto o fallido dichos documentos serán cargados en la Plataforma Secop II y se realizará comunicado oficial mediante correo electrónico a los oferentes que intervinieron en el proceso.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses o hasta agotar la carga de pruebas adquiridas, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se adjudique el presente proceso de selección, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar, la cual no podrá superar el POE establecido, es decir la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS MCTE ($ 37´126.000) Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.**

El valor del contrato contempla IVA y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

6.3. FORMA DE PAGO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, pagara el valor del contrato, en un único pago una vez cumplidos los requisitos de pago, por el valor total de la Oferta económica presentada por el oferente adjudicatario, previa verificación y visto bueno del supervisor del contrato de los requisitos señalados a continuación y la presentación de la factura.

Requisitos de pago:

a) Acceso a la herramienta tecnológica.
b) Carga y puesta en funcionamiento de 1000 pruebas en la plataforma.
c) Asignación de usuarios y claves a los usuarios designados por la supervisión.
d) Capacitación a los funcionarios designados por la supervisión.

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA (si aplica) y cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.
Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

6.4. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del contrato una garantía a **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad.

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.

NOTA 3: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: "SE REEMPLAZA EL NUMERAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CUANTÍA Y OCURRENCIA POR EL SIGUIENTE TEXTO: CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN." El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

NOTA 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

6.4.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

6.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la Gerencia de Gestión Humana, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

6.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El contratista deberá prestar los servicios a través de una plataforma web, para realizar su aplicación online.

6.7. DOMICILIO

Como lugar de domicilio se establece la ciudad de Bogotá D.C.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo No 3 – ANÁLISIS DEL SECTOR

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo No. 4.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

Atentamente,

OSCAR OSWALDO MAHECHA REINA
Gerente Gestión Humana

Aprobó:	Pablo Andres Jimenez Ocampo – Gerente Contratación	
Vbo:	Giovanni Alberto Sanchez – Vicepresidencia Gestión Humana y Administrativa	
Reviso componente jurídico:	Juan Felipe Torres Arango- Gerencia Contratación	
Proyectó	Sharon Juliana López Luna – Gerencia de Contratación	
	Lina Batidas Cobos– Gerencia de Contratación	
	Mónica Aguilar Buenhombre– Gerencia de Contratación	